



CONTRATO ADMINISTRATIVO CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE SKATE PARA PISTA DE PATINAJE EN PARQUE BLAS INFANTE Y PINTADO DEL PISO.-

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Don Juan Paguillo Benítez, mayor de edad, vecino de Tomares (Sevilla), con domicilio social en Glorieta Fernando Quiñones, Edif. Centris planta baja, oficina 5 A nº 34 (C.P 41940), y con D.N.I. núm. 28.498.532-Z, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Tomares (Sevilla), D. Juan Solis Sarmiento el día veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, número 984 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 5363, folio 47 sección 8, Hoja: - - - Inscripción: - - , y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE SKATE PARA PISTA DE PATINAJE EN PARQUE BLAS INFANTE Y PINTADO DEL PISO.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal., del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Suministro, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado de Tramitación Reducida.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 15 de noviembre de 2.023, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado de Tramitación Reducida y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad , sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentó una única proposición, la suscrita por D. Juan Paguillo Benítez, en representación de la Empresa IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L., la cual se transcribe a continuación:





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

“D. **Juan Paguillo Benítez**, con D.N.I **28.498.532-Z**, expedido en Sevilla, el día **14/09/2020**, con validez hasta **14/09/2023**, actuando en representación legal de la Empresa **Iberosport Innovación y Equipamientos S.L.**, cuyo CIF es **B-91935098** y su domicilio social en la localidad **Tomares, Glorieta Fernando Quiñones, Edf. Centris planta baja oficina 5 A, 41940 Tomares, Sevilla**, Teléfono **954047413** correo electrónico: **iberosport@iberosport.es**

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 31/04/2011.
- Número Protocolo: 485.
- Notario D.: Juan Solís Sarmiento.
- Localidad Notario: Tomares (Sevilla).
- Localidad Registro Mercantil: Sevilla.
- Tomo: 5363
- Folio: 47
- Sección: 8

MANIFIESTA

PRIMERO. – Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de **Tomares, D. Juan Solís Sarmiento** el día **26/05/2021**, bajo el número de su **protocolo 984**, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto **Expediente 15-23 PASTR MIXTO, Suministro y servicio de instalación de módulos de skate para pista de patinaje en parque Blás Infante y pintado de piso.**

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre de la empresa **Iberosport Innovación y Equipamientos S.L.**, tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

1.- Oferta Económica:

Base Imponible: Dieciocho mil ochenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (18.085,88€)

IVA: euros: Tres mil setecientos noventa y ocho euros con cuatro céntimos (3.798,04€)





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

Importe Total: Veintiún mil ochocientos ochenta y tres euros con noventa y dos céntimos (21.883,92€)

2.- Mejoras :

a **a) INSTALACIÓN DE CARTEL INFORMATIVO.”**

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 28 de diciembre de 2023, se adjudicó el *contrato mixto de suministro e servicio de instalación de módulos de skate para pista de patinaje en parque Blas Infante y pintado de piso*, a la Empresa IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS S.L.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de contrato Mixto de suministro y servicio de instalación de módulos de Skate para pista de patinaje en parque Blas Infante y pintado de piso:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a Don Juan Paguillo Benítez, en representación de IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS S.L., (en lo sucesivo contratista) el **Contrato mixto de suministro y servicio de instalación de módulos de skate para pista de patinaje en parque Blás Infante y pintado de piso**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Paguillo Benítez, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado por el importe de dieciocho mil ochenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (18.085,88€) IVA excluido.

No corresponde garantía definitiva

Tercera. El contrato tendrá una duración de un mes (1) tras la formalización de contrato en documento administrativo.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

